



Por la presente LE COMUNICO que el Alcalde emitió el siguiente decreto el 19 de junio de 2019:

“El Ayuntamiento de Bergara aprobó las bases para la creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as de edificios municipales. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y analizada la documentación presentada, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Ninguna.

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Las personas aspirantes siguientes han sido excluidas por el motivo que figura a continuación de cada una de ellas:

DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Y3322700L	1
15388401K	2
30654182N	3
72445910G	3
X2444589B	4
16269824S	4
44342923C	4
15386168L	5
15358038H	1
44342894K	5
76054895J	5
15370229L	5
16301390W	5

1.- Porque no ha presentado el documento de los estudios requeridos. Además, debería presentar copias de los contratos a fin de que quedara acreditado que cuenta con los dos años de experiencia mínima requerida.

2.- Porque la experiencia laboral que indica no se refiere a trabajos de limpieza por cuenta ajena, sino a otra función.

3.- Porque ya figura incluida en otra bolsa de trabajo y la que se genere mediante esta convocatoria será complementaria de aquella.

4.- Porque no ha presentado el documento de estudios requeridos y no cuenta con la experiencia mínima requerida de dos años.

5.- Porque no cuenta con la experiencia mínima requerida de dos años.



SEGUNDO.- Comunicar a las personas aspirantes que podrán presentar sus reclamaciones, adjuntando la documentación que consideren oportuna, en un plazo de dos días naturales. Dado que el último día es festivo, el plazo de reclamaciones finalizará el 24 de junio de 2019."

Bergara, a 20 de junio de 2019.
LA SECRETARIA

